

EXP-UBA: 76.788/2015

Buenos Aires,

1 1 NOV. 2015

VISTO el expediente Nº 76788/2015 del registro de la Universidad de Buenos Aires, las Resoluciones (CS) Nº 2008/87, Nº 678/90, Nº 3088/92, Nº 1626/95, Nº 1235/98, Nº 1723/99, Nº 5285/12, lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina por Resolución (CD) Nº 2620/2015, y

## **CONSIDERANDO**

Que por Resolución (CS) Nº 3088/92 se creó la Red de Hospitales Universitarios integrada por el Hospital de Clínicas "José de San Martín", el Instituto de Oncología "Ángel Roffo" y el Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari".

Que por Resoluciones (CS) Nº 1626/95, Nº 1235/98, Nº 1723/99, Nº 5285/12 se incorporaron a la mencionada Red el Instituto de Tisioneumonología "Profesor Doctor Raúl F. Vaccarerezza", el Hospital Odontológico, la Facultad de Psicología y el Instituto de Investigaciones Cardiológicas "Profesor Doctor Alberto C. Taquini".

Que en su oportunidad la Red de Hospitales fue conformada teniendo en consideración los informes producidos por la Comisión de Hospitales integrada por Resolución (CS) Nº 2008/87 y Nº 678/90, en virtud de la situación que atravesaban los Hospitales Universitarios de la Facultad de Medicina, realizándose cambios en la organización de los establecimientos de salud.

Que en el marco de la Red de Hospitales estos establecimientos han funcionado desde el año 1992 a la fecha.

Que la Facultad de Medicina ha solicitado por Resolución (CD) Nº 2620/2015 que el Hospital de Clínicas "José de San Martín", el Instituto de Oncología "Ángel Roffo", el Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari" y el Instituto de Tisioneumonología "Profesor Doctor Raúl F. Vaccarezza" vuelvan a ser dependencias de esa Unidad Académica, desafectándolas de la Red de Hospitales Universitarios.

Que por Resolución (CS) N° 2915/15 se aprobó la estructura organizativa del Hospital de Clínicas "José de San Martín" y sus misiones y funciones en miras a optimizar el funcionamiento administrativo del citado nosocomio.

Que por Resolución (CS) Nº 2916/15 se llamó a concurso para cubrir los cargos de: Director Ejecutivo, Director Adjunto de Atención Médica, Director Adjunto

JUAN PABLO MAS VELEZ SECRETARIO GENERAL



EXP-UBA: 76.788/2015

de Asuntos Legales y Director Adjunto de Coordinación Técnico Administrativa del Hospital de Clínicas "José de San Martín".

Que en la actualidad, la Facultad de Medicina y la Facultad de Odontología poseen la capacidad técnico-profesional para la gestión y administración de estos establecimientos de salud bajo su dependencia.

Que estos establecimientos de salud son instituciones de asistencia de alta complejidad y de gran calidad académica, que coadyuvan a la formación universitaria y de posgrado de los alumnos de las principales cátedras de la Facultad de Medicina y de Odontología, respectivamente.

Que en tal sentido, resulta necesario que la Facultad de Medicina tenga bajo su dependencia al Hospital de Clínicas "José de San Martín", al Instituto de Oncología "Ángel Roffo", al Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari", al Instituto de Tisioneumonología "Profesor Doctor "Raúl F. Vaccarerezza" y al Instituto de Investigaciones Cardiológicas "Profesor Doctor Alberto C. Taquini" y la Facultad de Odontología al Hospital Odontológico.

Que en efecto, al pasar a depender estos establecimientos de salud a la Facultad de Medicina y de Odontología respectivamente, desafectándolos de la Red de Hospitales Universitarios, corresponde se disuelva la Red de Hospitales Universitarios.

Que a su vez, sería propicio que previo a que se disuelva la Red se sustancie en un plazo prudencial los concursos previstos para el Hospital de Clínicas "José de San Martin".

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el Hospital de Clínicas "José de San Martín", el Instituto de Oncología "Angel Roffo", el Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo

JUAN PABLO MAS VELEZ SECRETARIO GENERAL



EXP-UBA: 76.788/2015

Lanari", el Instituto de Tisioneumonología "Profesor Doctor "Raúl F. Vaccarerezza" y el Instituto de Investigaciones Cardiológicas "Profesor Doctor Alberto C. Taquini" dependerán de la Facultad de Medicina de esta Universidad y el Hospital Odontológico de la Facultad de Odontología a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina la creación de una Coordinación en su seno que tendrá a su cargo la coordinación y seguimiento de los Hospitales e Institutos dependientes de dicha Unidad Académica. Dicha Comisión deberá elevar semestralmente, con la aprobación del Consejo Directivo, a este Consejo Superior un informe de situación en relación a los aspectos técnicos, administrativos y financieros de los institutos hospitalarios a su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Disolver la Red de Hospitales Universitarios, cuya función pasa a desempeñarla la Coordinación creada en el "ARTÍCULO 2º" de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a los Hospitales e Institutos Hospitalarios de la Universidad, a la Facultad de Medicina y por su intermedio a los miembros de la Red de Hospitales Universitarios y a la Facultad de Odontología, comuníquese, a todas las Secretarías y dependencias de la Universidad, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a la Auditoría General de la Universidad, a la Dirección General de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

3743

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR
MY
CONSEJO SUPERIOR
CO

ALBERTO EDGARDO BARBIERI RECTOR

> JUAN PABLO MAS VELEZ SECRETARIO GENERAL